



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 088-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de abril 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ; El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 09 de abril 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09.04.2018, mediante pedido verbal el Regidor Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ, solicitó viaje por comisión de servicios a la comunidad de Quimpichari, para los días 18, 19 y 20.04.2018, a fin de realizar la fiscalización de los trabajos de "CRIANZA DE GANADO VACUNO DE DOBLE PROPOSITO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE QUIMPICHARI DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO";

Que, de conformidad con tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09.04.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR** el viaje por comisión de servicios del Regidor Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ, a la Comunidad Nativa de Quimpichari, para los días 18, 19 y 20.04.2018, a fin de realizar la fiscalización de los trabajos de "Crianza de Ganado Vacuno de Doble Propósito en la Comunidad Nativa de Quimpichari del Distrito de Puerto Bermudez - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco"; consecuentemente encargar a la Gerencia Municipal proporcionar los viáticos de conformidad con la directiva vigente.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA PASCO  
*[Signature]*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
EHS/SG  
DISTRIBUCIÓN: CM/PERSONAL ALC  
LEI: IMAGEN/ARCHIVO